

Gaceta Municipal

Tomo II. Ejemplar 6. Primera Sección. Año 103. 16 de marzo de 2020

ACUERDO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 16 de marzo de 2020

Índice

**ACUERDO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA
MEDIANTE EL CUAL SE EMITE DECLARATORIA DE
EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA,
JALISCO.....3**



**Presidencia
Guadalajara**



**Gobierno de
Guadalajara**

**ACUERDO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE
DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

Guadalajara, Jalisco, a 16 de marzo del año 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI, 94 fracción XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 12 fracción IX, 75 y 76 de la Ley de Protección Civil, 28 y 30 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalajara, y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. La Ley de Protección Civil de Estado de Jalisco tiene por objeto promover y regular las acciones en materia de protección civil en el Estado de Jalisco; sus normas y reglamentos, así como los programas que se expidan conforme a sus disposiciones, son de orden público e interés general.

II. Asimismo, la referida Ley establece en su artículo 2º, que la materia de protección civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios.

En el mismo sentido, los artículos 4 y 152 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, señala que las autoridades sanitarias del Estado y las municipales podrán ordenar, fundadamente, por causas de epidemia, la clausura temporal o definitiva, en su caso, de los locales o centros de reunión de cualquier índole.

III. En la mencionada Ley de Protección Civil, se señala en los artículos 75 y 76, así como los diversos 28 y 30 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalajara, establecen la facultad de los Comités Municipales de Emergencia emitir la Declaratoria de Emergencia siempre que exista de un hecho que implique una posible condición de alto riesgo o siniestro, como en el caso concreto que acontece, con la presencia del llamado COVID-19.

ACUERDO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE
DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
Av Hidalgo #2400, Centro Histórico,
C. P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
3337 4400 ext. 4774



**Gobierno de
Guadalajara**
Presidencia Municipal



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Los coronavirus (COVID-19), son una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves, circulan entre humanos y animales. A veces, los coronavirus que infectan a los animales pueden evolucionar, transmitirse a las personas y convertirse en una nueva cepa de coronavirus capaz de provocar enfermedades en los seres humanos, tal y como sucedió con el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS), en Asia en febrero de 2003 y, el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV), que fue detectado por primera vez en Arabia Saudita en 2012.

Los coronavirus (COVID-19) humanos comúnmente causan padecimientos leves a moderados en personas de todo el mundo. Sin embargo, los dos coronavirus humanos antes mencionados, MERS-CoV y SARS-CoV, causan enfermedad grave con mayor frecuencia.

IV. La principal forma de propagación de la enfermedad es a través de las gotículas respiratorias expelidas por alguien al toser. El riesgo de contraer la COVID-19 de alguien que no presente ningún síntoma es muy bajo. Sin embargo, muchas personas que contraen la COVID-19 solo presentan síntomas leves. Esto es particularmente cierto en las primeras etapas de la enfermedad. Por lo tanto, es posible contagiarse de alguien que, por ejemplo, solamente tenga una tos leve y no se sienta enfermo. La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre el período de transmisión de la COVID-19 y seguirá informando sobre los resultados actualizados.

Siguiendo las recomendaciones de la OMS, existen varias precauciones que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de contraer o de contagiar la COVID-19:

- Lávese las manos a fondo y con frecuencia usando un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón. Ya que lavarse las manos con agua y jabón o usando un desinfectante a base de alcohol mata los virus que pueda haber en sus manos.
- Mantener una distancia mínima de 1 metro (3 pies) entre usted y cualquier persona que tosa o estornude. Ya que, cuando alguien tose o estornuda, despiden por la nariz o por la boca unas gotículas de líquido que pueden contener el virus. Si está demasiado cerca, puede respirar las gotículas y con ellas el virus de la COVID-19, si la persona que tose tiene la enfermedad.

ACUERDO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
Av. Hidalgo 4400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
3632 4400 ext. 4774



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca. Ya que las manos tocan muchas superficies y pueden recoger virus. Una vez contaminadas, las manos pueden transferir el virus a los ojos, la nariz o la boca. Desde allí, el virus puede entrar en su cuerpo y causarle la enfermedad.
- Se debe mantener una buena higiene de las vías respiratorias. Eso significa cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar. El pañuelo usado debe desecharse de inmediato.¹

De igual manera, la Secretaría de Salud, emite recomendaciones en el mismo sentido:

"...la importancia de que todas las personas conviertan en hábito las medidas que comprenden sencillos procedimientos de higiene, tanto personales como del entorno, los cuales comúnmente se realizan en los diferentes lugares donde desarrollan sus actividades cotidianas.

- *Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar soluciones a base de alcohol gel al 70%.*
- *Al toser o estornudar, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.*
- *No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.*
- *No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.*
- *Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en casas, oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, etc., ventilar y permitir la entrada de luz solar.*
- *Quedarse en casa cuando se tienen enfermedades respiratorias y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas graves como es fiebre sostenida y dificultad para respirar, debiendo en primer término comunicarse con las autoridades.*

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS) , Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19), consulta el 13 de marzo de 2020, en su liga electrónica.
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/prevention-tips>
ACUERDO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C. P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 4400 ext. 4774



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

- **Evitar en lo posible contacto con personas que tengan enfermedades respiratorias²**

V. El día 13 de marzo de 2020, el Gobierno de Jalisco, junto con los Ayuntamientos Metropolitanos anunciaron las medidas que se tomarán para prevenir el contagio del COVID-19, entre las que se encuentran las siguientes:

- *Difundimos el aviso preventivo de viaje en todas las unidades de salud del Estado, así como en los puntos de entrada internacional (en los aeropuertos y puerto marítimo).*
- *Reforzamos la vigilancia epidemiológica en todo el Estado de Jalisco.*
- *Monitoreamos de manera permanente la evolución de la enfermedad a nivel mundial, esto a través de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria.*
- *Contamos con áreas de sanidad en los puntos de entrada internacional, funcionando las 24 horas los 365 días del año, así podremos detectar cualquier caso sospechoso en viajeros.*
- *Establecimos coordinación con el Instituto Nacional de Migración para detectar a todo viajero que provenga de zonas infectadas.*
- *Contamos con el personal capacitado, el equipo y la infraestructura necesaria para atender cualquier caso que se presente en nuestro Estado. Se está difundiendo el aviso preventivo de viaje en todas las unidades de salud del Estado, así como en los puntos de entrada internacional (en los aeropuertos y puerto marítimo).*
- *Jalisco será uno de los tres primeros a nivel nacional (además de Baja California y Quintana Roo) en realizar pruebas para identificar el COVID-19, lo que permitirá agilizar el proceso para confirmar o descartar los casos sospechosos.*

> *El Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) fue capacitado por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicas (InDRE) para llevar a cabo el diagnóstico y detección de este nuevo virus originario de Wuhan, China.*

² Secretaría De Salud, Gobierno De México, Recomendaciones para la población, consulta el 13 de marzo de 2020, en la liga electrónica

ACUERDO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
3937 4400 ext. 4774



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

> El LESP realiza pruebas en infecciones respiratorias agudas a partir de protocolos sugeridos por la OMS (Organización Mundial de la Salud) a fin de realizar pruebas cuyo objetivo es la detección molecular del virus COVID-19 en tiempo real.

> Aunque el LESP no podrá reportar ningún caso positivo, el procesamiento de los casos será inmediato y así facilitar acciones de prevención. Será el IN-DRE, de CDMX, el responsable de dar el resultado oficial.

VI. Con fecha 13 de marzo de 2020 la Dirección de Servicios Médicos Municipales informó a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de la situación derivada de la presencia de COVID-19 en el país y las consecuencias que puede generar en el municipio de no implementar acciones inmediatas para evitar su propagación.

VII. Por lo anterior, y una vez realizada la corroboración de la presencia del fenómeno por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, y de conformidad a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y 30 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalajara, que señala entre otras cosas, que de advertirse en el informe de la propia Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos la existencia de una condición de alto riesgo o se presente un siniestro, se emitirá la declaratoria de emergencia, misma que deberá cumplir con lo señalado en el artículo 76 de la citada Ley.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, el Comité Municipal de Emergencia tiene a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

PRIMERO. Se emite Declaratoria de Emergencia para el municipio de Guadalajara, Jalisco, a consecuencia de la presencia del COVID-19, bajo la consideración de los siguientes aspectos:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ALTO RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE, EL TIPO DE FENÓMENO CAUSAL Y LAS FECHAS DE OCURRENCIA La propagación inminente del virus denominado COVID-19.

ACUERDO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
AV Hidalgo 1400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
337 4400 ext. 4774



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

II. INSTALACIONES, ZONAS O TERRITORIOS AFECTADOS: El municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. ACCIONES DE PREVENCIÓN Y RESCATE CONFORME A LOS PROGRAMAS VIGENTES A REALIZAR: El Presidente Municipal, la Tesorera, la Síndico, el Secretario General, el Jefe de Gabinete, los Coordinadores Generales, el Comisario General, el Director de Servicios Médicos Municipales, el Director de Administración y el Director de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Guadalajara, en el ámbito de su competencia, podrán ordenar la clausura temporal o definitiva, en su caso, de los locales o centros de reunión de cualquier índole, así como la restricción o suspensión de actividades, servicios y trámites públicos, así como la adquisición emergente de suministros y materiales suficientes para atender la contingencia.

IV. LAS SUSPENSIONES O RESTRICCIONES DE ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE RECOMIENDAN: Las que determine el Presidente Municipal, la Tesorera, la Síndico, el Secretario General, el Jefe de Gabinete, los Coordinadores Generales, el Comisario General, el Director de Servicios Médicos Municipales, el Director de Administración y el Director de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Guadalajara, en el ámbito de su competencia.

El Ayuntamiento como cuerpo colegiado, se reunirá únicamente para el desahogo de asuntos que por su naturaleza o urgencia no puedan ser aplazados en su discusión.

V. INSTRUCCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, DE ACUERDO AL PROGRAMA ESTATAL: Las que a través de los avisos preventivos y conforme a la situación que se presente, emita la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.

[Handwritten signature]

ACUERDO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA METEOROLÓGICA QUE SE EMITE
DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
2857 4400 ext. 4774

[Handwritten signature]



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

SEGUNDO. Notifíquese al Comité Estatal de Emergencias.

TERCERO. Publíquese la presente Declaratoria de Emergencia en la Gaceta Municipal, uno de los periódicos de mayor circulación en el estado y en las dependencias municipales.

Así lo resolvió el Comité Municipal de Emergencias.


ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA


VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EMERGENCIA


LUIS ÁRIAS GONZÁLEZ
COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EMERGENCIA


LUIS EDUARDO DE LA MORA DE LA MORA
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EMERGENCIA

ACUERDO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE
DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
Av. Hidalgo #400 Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
3637 4400 ext. 4774



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA
COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EMERGENCIA

GÁMEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EMERGENCIA

 
ACUERDO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C. P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
38374400 ext. 4774



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal



Guadalajara
La Ciudad